Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Aguazul, Abril 11 del año 2024

ALCALDÍA DE AGUAZUL
SEC. EDUCACIÓN Y CULTURA
11 ABR 2024
RECIBIDO POR:
HORA 5:54PM
RADICADO Nº: FOLIOS 15

Señores:
Alcaldía Municipal de Aguazul
CARLOS ANTONIO ORJUELA CATIBLANCO
Secretario de Despacho: Secretaría de Educación y Cultura
Supervisor delegado
Calle 11 # 11-35 Palacio Municipal Aguazul Casanare

Asunto. Respuesta oficio de fecha 10 abril 2024
Referencia: Contrato de prestación de servicios No. 0216 del 21 de marzo del año 2024 (Proceso de contratación MA-SEC-MC-014-2024)

Cordial saludo,

Adjunto a este oficio hago entrega de los documentos que subsanan los pendientes relacionados en el comunicado de fecha 10 de abril del año 2024 con asunto "devolución de informe final de actividades del contrato de prestación de servicios 216 de 21/03/2024"; lo anterior, con el fin de que sean revisados y poder continuar con el trámite de liquidación del contrato.

- Ítem 1.3. Certificaciones de participación en eventos, agrupación representada por Deivi Stiven Pérez.
- Ítem 1.4 Certificaciones de participación en eventos, agrupación representada por Gregory Arnoldo Carrillo Mesa.
- Ítem 1.5 Certificaciones de participación en eventos, agrupación representada por Rubén Fernando Jiménez.
- CD con medio magnético de fotografías e informe final de actividades.
- Copia del paz y salvo por concepto de derechos de autor para el evento.
- Copia del *Plan de Contingencia* generado para el evento.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Mayerly Cloded Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
Rep. Legal Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
NIT. 844.003.995-9

ALCALDÍA DE AGUAZUL

160.34.10 · 164

Aguazul, 10 de abril de 2024.

Recibí
Mayerly Dimas
R/L Asofolsa
10-04-24
Aguazul Cas.

Señora:
MAYERLY CLODED DIMÁS PLAZAS
R/L de la "Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas"
asofolsa@gmail.com
Aguazul,

Asunto: Devolución de informe final de actividades del Contrato de Prestación de Servicios 216 de 21/03/2024
Referencia: Proceso MA-SEC-MC-014-2024

Reciba un cordial saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias; una vez revisado el informe de ejecución del proceso MA-SEC-MC-014-2024, encontramos que hace falta ciertos documentos que son relevantes para la entrega del informe, de acuerdo a las actividades sustentado en el Estudio Previo en el numeral 6.3 y teniendo en cuenta el cumplimiento de las Obligaciones del Contratista numeral 6.5.1, en el siguiente cuadro, se relaciona las observaciones realizadas de los productos por entregar.

ESTUDIO PREVIO NUMERAL 6.3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TOTAL	OBSERVACIONES
1	**APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICA Y CULTURALES**				
1.1	Servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación. Conformado por: Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; dos (2) bajos de 15"; Dos (2) cabinas de 15" para retorno; Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Dos (2) micrófonos cableados; cuatro (4) bases para micrófono; un (1) computador portátil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido para instrumentos y micrófonos; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, incluye montaje, operación y transporte.	Día	3	3	
EJECUTADO POR SERGIO VILLAMIZAR CASTILLLO (Sistema de sonido) DURANTE LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2024					
1.2	Acondicionamiento y disposición de una (01) tarima para presentaciones artísticas y culturales durante el desarrollo del evento. Dimensiones mínimas: 6 metros de frente por 3,6 mts de fondo por 0,7 metros de alto, con 9 módulos de 2mts por 1,20	Día	3	3	

	cada uno por 70 cms de alto, una escalera con pasamanos de acceso. Garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento, el descargue, la instalación y el desmonte de la misma. La supervisión determinará la ubicación de la tarima.				
EJECUTADO POR WILMER FERNEY CHALA TOVAR (Tarima) DURANTE LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2024					
1.3	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, conformada por mínimo cinco (5) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. La actividad debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.	Present ación	1	1	La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. No lo presentaron.
EJECUTADO POR DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ (Agrupación Ministerio Musical Nuestra Señora de Monguí, conformado por 5 artistas), EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024					
1.4	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con sonidos acústicos y digitales, que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, conformada por mínimo siete (7) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional.	Present ación	1	1	La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. No lo presentaron.
EJECUTADO POR GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA (Agrupación Talenttos, conformado por 7 artistas), EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024					
1.5	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con inclusión de sonidos multipercusión, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano) conformada por mínimo seis (6) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. La actividad debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.	Present ación	1	1	La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. No lo presentaron.
EJECUTADO POR RUBÉN FERNANDO JIMENEZ DUEÑAS (Agrupación Ministerio Musical Nueva Vida, conformado por 9 artistas), EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024					

FALTA CERTIFICACIÓN

Por otra parte, es importante, dar cumplimiento con lo mencionado en la minuta, de acuerdo a los ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO	CUMPLIMIENTO
Registro fotográfico de cada una de las actividades artísticas y culturales ejecutadas en medio magnético y físico a color con alta resolución.	Falta el magnético, que evidencie las actividades
Informe descriptivo y fotográfico de cada una de las actividades contratadas donde se refleje el desarrollo de las mismas.	

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
Deberá garantizar la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades.	
Presentar un informe final, acorde con las especificaciones de los entregables que evidencien el producto.	Informe en físico, falta el magnético
Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo durante el plazo de ejecución del contrato).	
El contratista deberá realizar las muestras artísticas y culturales a todo costo, proporcionando la logística, recurso humano, desplazamiento de personal, transporte, comida, alojamiento y demás herramientas necesarias para dar cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas.	
El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los eventos, el cual debe contar con las características descritas en el acápite de las actividades y conforme al cronograma que será concertado y/o en su defecto ofrecido por el Supervisor del contrato.	
El contratista deberá asumir los gastos que se generen por concepto de derechos de autor.	No lo presentaron
El contratista deberá contar con un plan de contingencia y emergencia detallando el desarrollo de las actividades, y los demás trámites de permisos necesarios en la Secretaría de Gobierno Municipal y/o entidades de socorro que apoyen el desarrollo del evento, (si aplica).	No lo presentaron
Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.	

Atentamente,

CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación y Cultura

Reviso: Luz Marina Riveros Chaparro
Profesional Contratado SEyC contrato 055-2024

Proyectó: Cindy Yohana Bernal Ávila
Profesional Contratado SEyC CPS 081-2024

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

ALCALDÍA DE AGUAZUL
SEC. EDUCACIÓN Y CULTURA
08 ABR 2024
RECIBIDO POR: Sandra Silva
HORA 7:32 pm
RADICADO Nº: 242 FOLIOS: 1 carp 4 cd
xra revisión

Aguazul, Abril 05 del año 2024

Señores:
Alcaldía Municipal de Aguazul
CARLOS ANTONIO ORJUELA CATIBLANCO
Secretario de Despacho: Secretaría de Educación y Cultura
Supervisor delegado Conv. 001-2024
Calle 11 # 11-35 Palacio Municipal Aguazul Casanare

Asunto. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. 0216 del 21 de marzo del año 2024, cuyo objeto es: "Apoyar la realización de actividades culturales con representaciones artísticas tradicionales y propias de la identidad durante la celebración de la Semana Mayor, en el marco del procedimiento gestión cultural del municipio de Aguazul Casanare"

Cordial saludo,

Adjunto a este oficio hago entrega del informe final de actividades del contrato de la referencia, junto con todos sus anexos y soportes: Informe descriptivo con registro fotográfico, Planilla de seguridad social, pre-factura, cuenta bancaria para pago, contratos y comprobantes de pago de los terceros vinculados al proceso en calidad de prestadores de servicios.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Mayerly Cloded Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
Rep. Legal Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
NIT. 844.003.995-9

Informe Final de Actividades

Contrato Prestación de Servicios No.

0216 del 21 de marzo de 2024

Objeto

"Apoyar la realización de actividades culturales con representaciones artísticas tradicionales y propias de la identidad durante la celebración de la Semana Mayor, en el marco del procedimiento gestión cultural del municipio de Aguazul Casanare"

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Tabla de contenido

1. ***Introducción***
2. ***Objetivo general***
3. ***Objetivos específicos***
4. **Actividades desarrolladas**

Anexos

- Factura Electrónica de Venta No. A-84
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificación Seguridad Social y PILA mes Marzo de 2024.
- Informe Financiero.
- Contratos y comprobantes de pago a proveedores y/o prestadores de servicios.

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1. Introducción

La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas y la alcaldía del Municipio de Aguazul, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 0216 del 21 de marzo del año 2024, cuyo objeto es: "Apoyar la realización de actividades culturales con representaciones artísticas tradicionales y propias de la identidad durante la celebración de la Semana Mayor, en el marco del procedimiento gestión cultural del municipio de Aguazul Casanare"; el Acta de Inicio se suscribió el 22 de marzo del año 2024, previa la aprobación de las garantías exigidas y la verificación del pago de las estampillas municipales.

En cumplimiento de lo establecido contractualmente, presentamos el informe final de actividades, en el cual se evidencia ejecución y cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, además se entrega el documento denominado "Informe Financiero" en el cual se relacionan los proveedores y/o prestadores del servicio que se vincularon para cada actividad, indicando los pagos que se realizaron y se anexan los documentos soporte.

DATOS DEL CONTRATO

Número del contrato:	0216 del 21 de marzo del año 2024.
Tipo:	Contrato de prestación de servicios.
Fecha del contrato:	21 de marzo del año 2024.
Fecha de Inicio:	22 de marzo del año 2024.
Plazo de ejecución:	Quince (15) días del calendario.
Contratista:	Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas.
Nit:	844.003.995-9.
Representante legal:	Mayerly Cloded Dimas Plazas.
C.C. No.:	33.645.167 de Aguazul
Valor contrato:	($36.000.000) Treinta y seis millones de pesos m/cte.

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Objetivo General

Presentar las evidencias del desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas en el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0216 del 21 de marzo del año 2024, con el respectivo registro fotográfico, relación de los soportes documentales y anexos.

2. Objetivos Específicos

- Realizar la descripción detallada de las actividades realizadas.
- Entregar un registro fotográfico de las actividades realizadas en el marco de ejecución del contrato.
- Relacionar los soportes documentales, contables y fotográficos para cada actividad.
- Proceder con el cobro correspondiente a la ejecución de las actividades contratadas.

3. Ejecución de actividades



De acuerdo con la planeación de las actividades, la cual se realizó conjuntamente entre La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas y la Supervisión delegada del contrato, la ejecución del contrato se inició el 22 de marzo de 2024 y el evento se realizó desde el 24, 25 y 26 de marzo de 2024, en la zona peatonal de la calle 10 entre carreras 17 y 18 del Municipio

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

de Aguazul. El desarrollo de las actividades no presentó contratiempos y se dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales y complementarias relacionadas.

A continuación, se describen de manera detallada la ejecución de los ítems contractuales y la ejecución de cada actividad con su respectivo registro fotográfico y la relación del proveedor o prestador del servicio que se vinculó para el cumplimiento.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
1	Servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación. Conformado por: Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; dos (2) bajos de 15"; Dos (2) cabinas de 15" para retorno; Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Dos (2) micrófonos cableados; cuatro (4) bases para micrófono; un (1) computador portátil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido para instrumentos y micrófonos; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, incluye montaje, operación y transporte.	Día	3
2	Acondicionamiento y disposición de una (01) tarima para presentaciones artísticas y culturales durante el desarrollo del evento. Dimensiones mínimas: 6 metros de frente por 3,6 mts de fondo por 0,7 metros de alto, con 9 modulos de 2mts por 1,20 cada uno por 70 cms de alto, una escalera con pasamanos de acceso. Garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento, el descargue, la instalación y el desmonte de la misma. La supervisión determinará la ubicación de la tarima.	Día	3

Proveedor / Prestador del servicio:

Ítem 1. Sistema de sonido: SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO, C.C. No. 1116542571 expedida en Aguazul (Cas)
Ítem 2. Tarima: WILMER FERNEY CHALA TOVAR, C.C. No. 12240439 expedida en Pitalito (Hui)

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia den la cédula de ciudadanía.

Ejecución: Se prestaron los servicios de alquiler, montaje y operación del sistema de sonido y tarima para el evento (ítems 1 y 2), con la disponibilidad y operatividad de los equipos y elementos descritos en el requerimiento técnico de los ítems. Se realizó el montaje del todo el sistema a primera hora del día 24 de marzo de 2024, posteriormente se realizaron las pruebas de funcionamiento, las cuales resultaron satisfactorias para inicio del evento en el polideportivo de La Villa Olímpica; los días 25 y 26 de marzo del año 2024 los equipos se instalaron en el área peatonal de la calle 10 entre carreras 17 y 18, permitiendo el normal desarrollo de la actividad, garantizando fluidez, fidelidad y calidad en el sistema de reproducción de audio. Se

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

dispuso el personal técnico para el montaje y la operación de los diferentes componentes de los servicios prestados, los trabajos se realizaron de manera coordinada entre las partes, durante las presentaciones y actividades del evento durante los días 24, 25 y 26 de marzo de 2024 hasta finalizar satisfactoriamente las actividades.

Registro fotográfico:



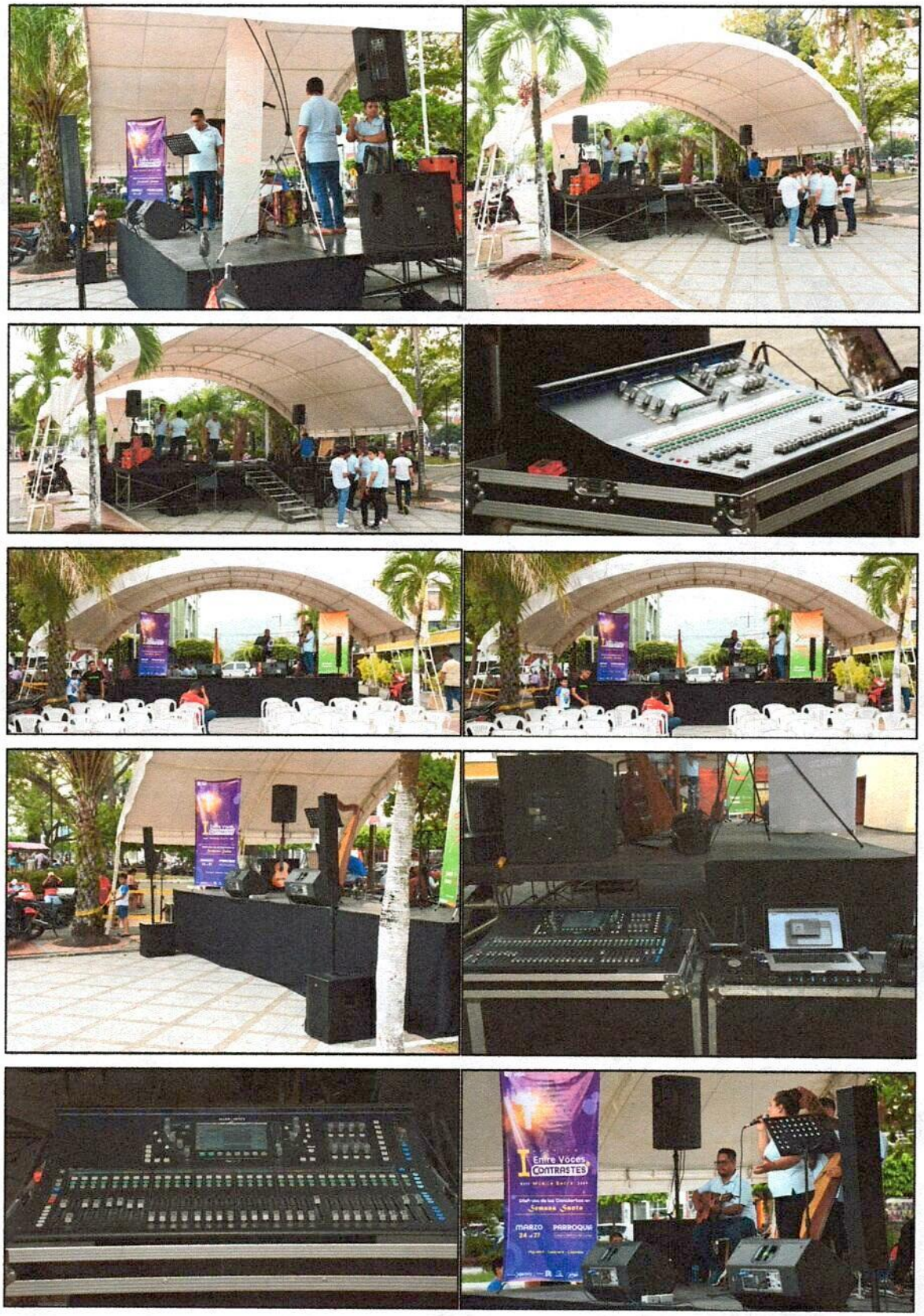

Entre Voces
CONTRASTES











Entre Voces
CONTRASTES
MARZO
PARROQUIA

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	01-216-2024
FECHA	Veintidós (22) de marzo del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1116542571 expedida en Aguazul (Cas)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 14 12 87 AGUAZUL / 3204792967
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare.. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Primer Festival Entre Voces y Contrastes, a desarrollarse en Aguazul Casanare desde el 24 hasta el 26 de marzo del año 2024. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será: Siete millones quinientos mil pesos m/cte. ($7.500.000); correspondiente a tres (3) días a dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000) por cada día. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare; conformado como mínimo por los siguientes equipos y elementos: Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; dos (2) bajos de 15"; Dos (2) cabinas de 15" para retorno; Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Dos (2) micrófonos cableados; cuatro (4) bases para micrófono; un (1) computador portátil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido para instrumentos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

y micrófonos; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, incluye montaje, operación y transporte. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO
C.C. No. 1116542571 expedida en Aguazul (Cas)

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO
1116542571 expedida en Aguazul (Cas)

FECHA: Marzo 27 del año 2024 **DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA**

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 01-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare.	**$ 7.500.000**
Siete millones quinientos mil pesos m/cte.	**$ 7.500.000**

Aceptada, Cliente

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO
1116542571 expedida en Aguazul (Cas)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 732	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Marzo 27 del año 2024**
PAGADO A :	**SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO**
DOCUMENTO:	**1116542571 expedida en Aguazul (Cas)**
VALOR:	**Siete millones quinientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 01-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare.	**$7.500.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$6.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.500.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 240.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$5.760.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**1116542571 expedida en Aguazul (Cas)**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14706182521

(415)7707212489984(8020) 000001470618252 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 2 5 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 5 4 2 5 7 1	2 0 0 4 1 0 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLAMIZAR	CASTILLO	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 14 12 87

42. Correo electrónico: sergiovilla23@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 7 9 2 9 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 2 0 8 0 6	9 0 0 8	2 0 1 6 0 3 0 8	9 3 2 9	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 26 / 12 : 32: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLAMIZAR CASTILLO SERGIO ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.542.571
VILLAMIZAR CASTILLO
APELLIDOS
SERGIO ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1986
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-OCT-2004 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

I-4004000-00663316-M-1116542571-20161106 00521192A 1 47038305

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	02-216-2024
FECHA	Veintidós (22) de marzo del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	12240439 expedida en Pitalito (Hui)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	BL 4 AP 201 CD LA ESPERANZA AGUAZUL / 3115899577
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de una tarima modular para presentaciones artísticas y culturales del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare.. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Primer Festival Entre Voces y Contrastes, a desarrollarse en Aguazul Casanare desde el 24 hasta el 26 de marzo del año 2024. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será: Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($4.500.000); correspondiente a tres (3) días a un millon quinientos mil pesos ($1.500.000) por cada día. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de una tarima modular para presentaciones artísticas y culturales del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare; Dimensiones mínimas: 6 metros de frente por 3,6 mts de fondo por 0,7 metros de alto, con 9 modulos de 2mts por 1,20 cada uno por 70 cms de alto, una escalera con pasamanos de acceso. Garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento, el descargue, la

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

instalación y el desmonte de la misma. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
C.C. No. 12240439 expedida en Pitalito (Hui)

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 expedida en Pitalito (Hui)

FECHA: Marzo 27 del año 2024 **DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA**

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 02-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de una tarima modular para presentaciones artísticas y culturales del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare.	**$ 4.500.000**
Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte.	**$ 4.500.000**

Aceptada, Cliente

WILMER FERNEY CHALA TOVAR
12240439 expedida en Pitalito (Hui)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 733	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Marzo 27 del año 2024

PAGADO A : WILMER FERNEY CHALA TOVAR
DOCUMENTO: 12240439 expedida en Pitalito (Hui)
VALOR: Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 02-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de una tarima modular para presentaciones artísticas y culturales del evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" los días 24, 25 y 26 de marzo del año 2024 en Aguazul Casanare.	$4.500.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$3.600.000
Banco:		(-) I.V.A	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 900.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 144.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$3.456.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**WILMER FERNEY CHALA TOVAR**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**12240439 expedida en Pitalito (Hui)**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975618884

(415)7707212489984(8020) 000001497561888 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 2 4 0 4 3 9	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 4 0 4 3 9	1 9 9 4 0 6 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHALA	TOVAR	WILMER	FERNEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: BL 4 AP 201 CD LA ESPERANZA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
chalawilmer980@gmail.com		3 1 1 5 8 9 9 5 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 6 0 9 0 1	9 1 0 1	2 0 1 6 0 9 0 1	7 7 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 26 / 08 : 29: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

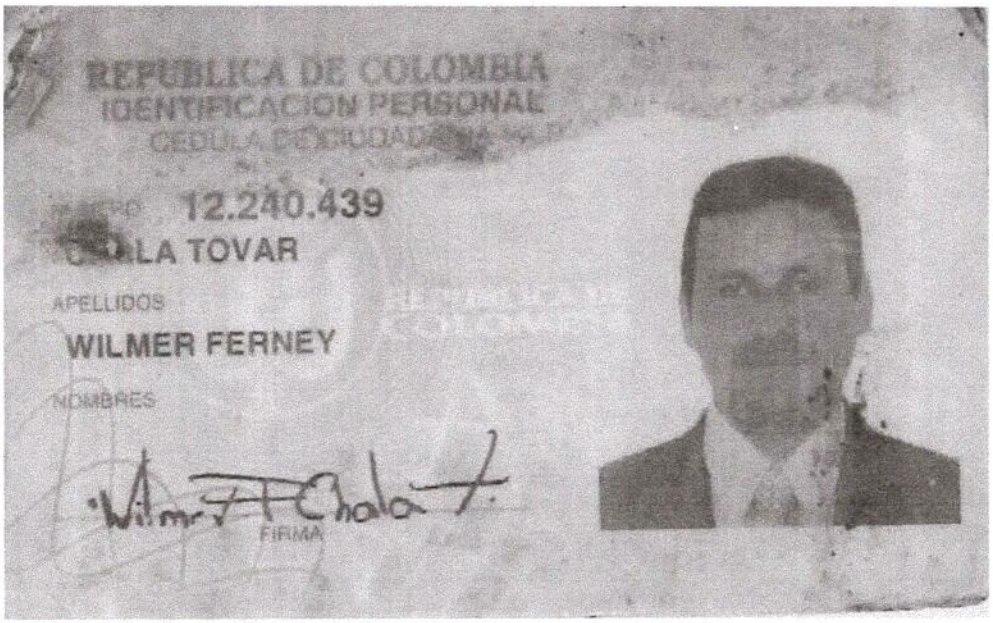
Firma autorizada:

984. Nombre CHALA TOVAR WILMER FERNEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-01-2024 08:29:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA CIUDADANIA

NUMERO 12.240.439
[redacted]LA TOVAR
APELLIDOS
WILMER FERNEY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1975
PUERTO RICO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
20-JUN-1994 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-4604000-00197224-M-0012240439-20091114 0018024145A 2 30909860

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
3	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, conformada por mínimo cinco (5) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. La actividad debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.	Presen-tación	1

Proveedor / Prestador del servicio: DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ, C.C. No. 1116555544 expedida en Aguazul (Cas)

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia den la cédula de ciudadanía.

Ejecución: El martes 26 de marzo de 2024 se realizó la presentación artística de la agrupación *Ministerio Musical Nuestra Señora de Monguí*, representada por Deivi Stiven Perez Perez, la cual estuvo conformada por cinco (5) músicos que interpretaron los siguientes instrumentos musicales: Saxofón, bajo eléctrico, guitarra, batería y piano. La presentación musical tuvo duración superior a las dos (2) horas en tarima.

Registro fotográfico:





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	03-216-2024
FECHA	Veintidós (22) de marzo del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1116555544 expedida en Aguazul (Cas)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	TO 20 AP 401 URB CAMINO REAL AGUAZUL / 3153567086
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 24 de marzo del 2024.. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Primer Festival Entre Voces y Contrastes, a desarrollarse en Aguazul Casanare desde el 24 hasta el 26 de marzo del año 2024. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será: Ocho millones de pesos m/cte. - ($8.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento, cumplido el servicio por parte del contratista, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 24 de marzo del 2024; La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional, estar conformada por mínimo cinco (5) artistas. La actividad debe tener una duración mínima de treinta

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

(30) minutos. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ
C.C. No. 1116555544 expedida en Aguazul (Cas)

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ
1116555544 expedida en Aguazul (Cas)

FECHA: Marzo 27 del año 2024 **DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA**

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 03-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 24 de marzo del 2024.	**$ 8.000.000**
Ocho millones de pesos m/cte.	**$ 8.000.000**

Aceptada, Cliente

DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ
1116555544 expedida en Aguazul (Cas)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 734	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Marzo 27 del año 2024**
PAGADO A :	**DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ**
DOCUMENTO:	**1116555544 expedida en Aguazul (Cas)**
VALOR:	**Ocho millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 03-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 24 de marzo del 2024.	**$8.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$6.400.000**
Banco:		**(-) I.V.A**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.600.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 256.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$6.144.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**1116555544 expedida en Aguazul (Cas)**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990433651

(415)7707212489984(8020) 000001499043365 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 5 5 5 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116555544	2017/08/02

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PEREZ	DEIVI	STIVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: TO VEINTE AP 401 URB CAMINO REAL

42. Correo electrónico: deivi.perez81@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3153567086	3238124041

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8553	2017/07/03	9007	2017/07/03			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 12 / 12 : 28: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ PEREZ DEIVI STIVEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.555.544**

PEREZ PEREZ

APELLIDOS

DEIVI STIVEN

NOMBRES

Deivi Stiven Perez Perez

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1999**

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-AGO-2017 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4604000-00945728-M-1116555544-20171011 0058066557A 1 48976446

Powered by CamScanner

MINISTERIO MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE MONGUÍ

El Ministerio Musical Nuestra Señora de Monguí (MMNSM) es una destacada agrupación de música católica que ha perdurado por más de una década en la Diócesis de Duitama y Sogamoso. Su compromiso con la fe y la música se refleja en sus presentaciones, caracterizadas por una calidad excepcional y un estilo único que combina ritmos contemporáneos con melodías inspiradoras. A lo largo de los años, han realizado exitosos conciertos cargados de mensajes de esperanza y fe, consolidando su presencia en la escena musical católica. La cohesión entre sus integrantes y su entrega en cada actuación en vivo los distingue, demostrando su dedicación a difundir el mensaje del evangelio a través de la música. El MMNSM ha dejado una marca indeleble en la comunidad católica, inspirando a través de su música y su testimonio de fe, lo que refleja su dedicación y pasión por llevar el mensaje de esperanza y amor. La agrupación musical está conformada por piano, batería, saxofón, bajo eléctrico y una voz principal que a su vez, interpreta la guitarra.

(+57) 315 356 7086

deivi.perez81@gmail.com

Monguí - Boyacá - Colombia

La suscrita Representante Legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

La agrupación Ministerio Musical Nuestra Señora de Monguí", representada por Deivi Stiven Pérez Pérez, identificado con C.C. No. 1.116.555.544 expedida en Tunja Boyacá, realizó presentación artística en el evento que se relaciona a continuación:

Evento
ENCUENTRO FOLKLÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, FEBRERO DEL AÑO 2023 – OROCUÉ, CASANARE.

Se firma en Aguazul Casanare, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

REF: CERT-100124-1116555544

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE COLOMBIA XOROPO

CERTIFICA

Que, **DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.116.555.544 expedida en Aguazul - Casanare, como representante del Ministerio Musical Nuestras Señora de Monguí, prestó sus servicios de acompañamiento musical en los barrios Araguaney, San Carlos y Las ferias, en el marco de la celebración de la novena del 16 al 24 de Diciembre del 2023.

La presente se expide a los diecisiete a los (10) días del mes de enero del 2024

Atentamente,

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
Director Ejecutivo

CARRERA 10 N° 22 - 49 CEL: 320 4930560 3115476888
Paz de Ariporo - Casanare - Colombia
arpallanera1@hotmail.com

LA CORPORACIÓN ARPAS REGIONALES AMERICANAS Y ORBITALES "CARRAO"
NIT: 900.590.035

CERTIFICA

Que el señor **DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.116.555.544 expedida en Aguazul - Casanare, en calidad de representante del Ministerio Musical "Nuestra Señora de Monguí", prestó los servicios de acompañamiento musical en las celebraciones eucarísticas en Semana Santa del 10 al 17 de abril del 2022 en el Municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de junio de 2022

Cordialmente

CARLOS QUINTERO.
Representante legal

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	04-216-2024
FECHA	Veintidós (22) de marzo del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	86058099 expedida en Aguazul (Cas)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 9 12 30 AGUAZUL / 3204402484
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 25 de marzo del 2024.. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Primer Festival Entre Voces y Contrastes, a desarrollarse en Aguazul Casanare desde el 24 hasta el 26 de marzo del año 2024. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será: Ocho millones de pesos m/cte. - ($8.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento, cumplido el servicio por parte del contratista, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 25 de marzo del 2024. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional, y estar conformada por

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

mínimo siete (7) artistas. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
C.C. No. 86058099 expedida en Aguazul (Cas)

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
86058099 expedida en Aguazul (Cas)

FECHA: Marzo 27 del año 2024 **DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA**

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 04-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 25 de marzo del 2024.	**$ 8.000.000**
Ocho millones de pesos m/cte.	**$ 8.000.000**

Aceptada, Cliente

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
86058099 expedida en Aguazul (Cas)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 735	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Marzo 27 del año 2024**
PAGADO A :	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
DOCUMENTO:	**86058099 expedida en Aguazul (Cas)**
VALOR:	**Ocho millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 04-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 25 de marzo del 2024.	**$8.000.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$6.400.000**
Banco:		**(-) I.V.A**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.600.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 256.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$6.144.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**86058099 expedida en Aguazul (Cas)**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975864951

(415)7707212489984(8020) 000001497586495 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 8 0 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 5 8 0 9 9	1 9 9 6 1 2 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	MESA	GREGORY	ARNOLDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 9 12 30

42. Correo electrónico: gregory.cm7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 4 0 2 4 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 2 0 6 0 1	7 4 1 0	2 0 1 2 0 6 0 1	8 5 5 3	8 4 1 2	1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 26 / 16 : 59: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO MESA GREGORY ARNOLDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **86.058.099**



Apellidos
CARRILLO MESA

Nombres
GREGORY ARNOLDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.69	M

Fecha de nacimiento
07 NOV 1978

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

Fecha y lugar de expedición
10 DIC 1996, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
04 JUL 2033

.00

025706970

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL025706970052001<<<<<<<<<<<
7811078M3307043COL86058099<<<9
CARRILLO<MESA<<GREGORY<ARNOLDO

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
4	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con sonidos acústicos y digitales, que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, conformada por mínimo siete (7) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional.	Presen-tación	1

Proveedor / Prestador del servicio: GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA, C.C. No. 86058099 expedida en Aguazul (Cas)

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia den la cédula de ciudadanía.

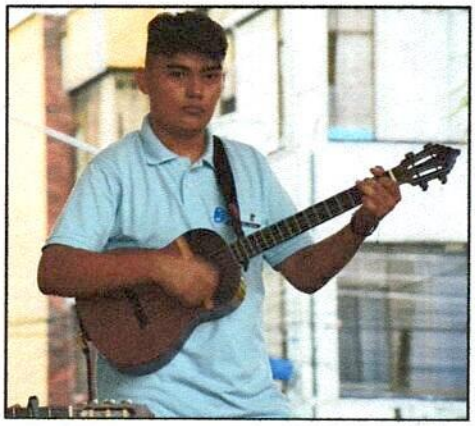
Ejecución: El lunes 25 de marzo de 2024 se realizó la presentación artística de la agrupación *Talenttos*, representada por Gregory Arnoldo Carrillo Mesa, la cual estuvo conformada por siete (7) artistas: una vocalista femenina y músicos que interpretaron los siguientes instrumentos: arpa, cuatro, maracas, bajo eléctrico, guitarra y cajón peruano. La presentación musical tuvo duración de una (1) hora y media en tarima.

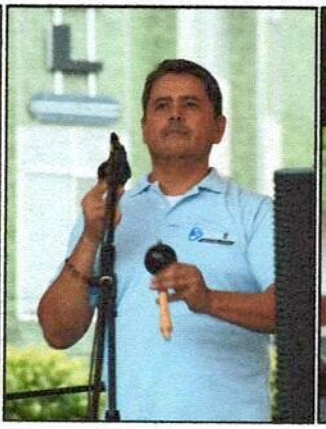
Registro fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com








La suscrita Representante Legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

La agrupación musical "Talenttos", representada por Gregory Arnoldo Carrillo Mesa, identificado con C.C. No. 86.058.099 expedida en Villavicencio Meta, realizó presentación artística en los eventos que se relacionan a continuación:

Evento
1. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LA BANDOLA LLANERA, ENERO DEL AÑO 2023 – MANÍ, CASANARE.
2. FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE LA SAL Y EL RETORNO, DICIEMBRE DEL AÑO 2022 - LA SALINA, CASANARE.

Se firma en Aguazul Casanare, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

REF: CERT-100124-86058099

CARRERA 10 Nº 22 - 49 CEL: 320 4930560 3115476888
Paz de Ariporo - Casanare - Colombia
arpaliranero1@hotmail.com

LA CORPORACIÓN ARPAS REGIONALES AMERICANAS Y ORBITALES "CARRAO"
NIT: 900.590.035

CERTIFICA

Que el señor **GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 86.058.099 de Villavicencio – Meta, como Representante de la **Agrupación Musical "TALENTTOS"**, prestó los servicios de acompañamiento musical, en el Municipio de Paz de Ariporo, así:

- Presentaciones Musicales con una temática litúrgica, en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Carmen realizadas del 4 al 8 de Enero del 2019 en el Municipio de Paz de Ariporo.
- Acompañamiento Musical en las celebraciones de Semana Santa realizadas en la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Manare del 14 al 21 de Abril del 2019 en el Municipio de Paz de Ariporo.
- Muestras artísticas (musicales) en la Novena de Aguinaldos organizada por la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Manare del 16 al 24 de Diciembre del 2019 en el Municipio de Paz de Ariporo.

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2022

Cordialmente

CARLOS QUINTERO.
Representante legal

@TalenttosOf

TALENTTOS

Agrupación Musical

La agrupación musical TALENTTOS tiene sus inicios en el año 2008, a partir de la unión de artistas de diferentes géneros musicales que confluyen en la parroquia el Divino Niño.

La interpretación de la música litúrgica obedece a la convicción de cada uno de sus miembros, al igual que la disposición plena como retribución a los dones otorgados en cada una de nuestras vidas.

Teniendo en cuenta la influencia de la región, en donde la música llanera es un común denominador, se decide realizar el montaje de un repertorio de música litúrgica en formado llanero, conformando así, la agrupación musical Talentos, cuyo producto musical dió como resultado la "Misa Llanera". La inclusión de la guitarra y la percusión, sumado a los ya existentes instrumentos como el arpa, el cuatro, las maracas y el bajo eléctrico, dan como resultado una nueva propuesta musical en formato llanero enriquecido.

La Agrupación Musical TALENTOS, ha tenido la oportunidad de realizar el acompañamiento de la celebración eucarísticas en municipios como Yopal, Tauramena y Aguazul, en diferentes parroquias, contribuyendo así, con la promoción y difusión de la cultura llanera, entre los feligreses.

(+57) 320 440 2484
gregory.cm7@gmail.com
Aguazul - Casanare - Colombia

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
5	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con inclusión de sonidos multipercusión, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano) conformada por mínimo seis (6) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. La actividad debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.	Presen-tación	1

Proveedor / Prestador del servicio: RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS, C.C. No. 1049629639 expedida en Tunja (Boy)

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia den la cédula de ciudadanía.

Ejecución: El domingo 24 y el martes 26 de marzo de 2024 se realizó la presentación artística de la agrupación *Ministerio Musical Nueva Vida*, representada por Rubén Fernando Jimenez Dueñas, la cual estuvo conformada por nueve (9) artistas: tres vocalistas femeninas y un vocalista masculino, y cuatro músicos que interpretaron los siguientes instrumentos: guitarra, tiple, teclado bajo, bongo y batería. La presentación musical tuvo duración de una (1) hora y media en tarima.

Registro fotográfico:




















ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	05-216-2024
FECHA	Veintidós (22) de marzo del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1049629639 expedida en Tunja (Boy)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 16 23 45 AGUAZUL / 3203854661
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos multipercusion, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano), durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 26 de marzo del 2024.. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Primer Festival Entre Voces y Contrastes, a desarrollarse en Aguazul Casanare desde el 24 hasta el 26 de marzo del año 2024. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será: Ocho millones de pesos m/cte. - ($8.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos multipercusion, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano), durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 26 de marzo del 2024. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional, y estar conformada por mínimo seis (6) artistas. La actividad debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos. El

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS
C.C. No. 1049629639 expedida en Tunja (Boy)

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS
1049629639 expedida en Tunja (Boy)

FECHA: Marzo 27 del año 2024 **DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA**

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 05-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos multipercusion, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano), durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 26 de marzo del 2024.	**$ 8.000.000**
Ocho millones de pesos m/cte.	**$ 8.000.000**

Aceptada, Cliente

RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS
1049629639 expedida en Tunja (Boy)

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 736	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Marzo 27 del año 2024

PAGADO A : RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS
DOCUMENTO: 1049629639 expedida en Tunja (Boy)
VALOR: Ocho millones de pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 05-216-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una presentación artística y cultural en vivo de una agrupación musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos multipercusion, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano), durante el evento "Primer Festival Entre Voces y Contrastes" el 26 de marzo del 2024.	**$8.000.000**

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	**$6.400.000**
Banco:		**(-) I.V.A**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 1.600.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 256.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$6.144.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**1049629639 expedida en Tunja (Boy)**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14860075941

(415)7707212489984(8020) 000001486007594 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 2 9 6 3 9	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 9 6 3 9	2 0 1 0 0 5 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	DUEÑAS	RUBEN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CALLE 16 23 45

42. Correo electrónico: ferchojd17@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 8 5 4 6 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 2 1 0 3 0 1	8 2 9 9	2 0 1 8 0 3 3 1	9 0 0 2		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 05 / 18 : 52: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ DUEÑAS RUBEN FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.629.639**

JIMENEZ DUEÑAS

APELLIDOS

RUBEN FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1992**

PAEZ
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-2010 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0700100-00254013-M-1049629639-20100907 **00237**85099A 1 33346875

NUEVA VIDA

Ministerio Musical

Nueva Vida, es una agrupación musical que busca expandir los límites de la música, despertando emociones y elevando el espíritu de su audiencia. El Ministerio Musical está conformado por seis talentosos músicos y tres voces excepcionales, interpretando instrumentos como el piano, la guitarra y la percusión. Su formación es el resultado de años de experiencia y dedicación en diversos ministerios musicales tanto a nivel local como departamental. Esta diversidad les permite ofrecer una propuesta innovadora que va desde la energía contagiosa de la multipercusión hasta las melodías simples de la voz, tejiendo un tapiz musical único y cautivador. Su repertorio refleja su pasión y compromiso con la música, cada nota impregnada con la esencia de quienes son y lo que creen. Invitan a todos a unirse a su viaje musical, donde la diversidad se convierte en armonía y la música en un puente hacia la elevación espiritual. ¡Bienvenidos a bordo del viaje musical de Nueva Vida!

(+57) 320 385 4661

ferchojd17@gmail.com

Aguazul - Casanare - Colombia

La suscrita Representante Legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

La agrupación musical "Nueva Vida", representada por Rubén Fernando Jiménez Dueñas, identificado con C.C. No. 1.049.629.639 expedida en Tunja Boyacá, realizó presentación artística en el evento que se relaciona a continuación:

Evento
ENCUENTRO FOLKLORICO Y CULTURAL LA HELICONIA, DICIEMBRE DEL AÑO 2022 – RECETOR, CASANARE.

Se firma en Aguazul Casanare, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

REF: CERT-100124-1049629639

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE COLOMBIA XOROPO

CERTIFICA

Que, **RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEÑAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.049.629.639 de Tunja (Boy) - Boyacá, como representante del Ministerio Musical Nuestras Nueva Vida, brindó acompañamiento musical en las Veredas Atalayas, Sevilla, La Turúa y Cupiagua, en el marco de la celebración de la novena de aguinaldos del 16 al 24 de Diciembre del 2023.

La presente se expide a los diecisiete a los (10) días del mes de enero del 2024

Atentamente,

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
Director Ejecutivo

CARRERA 10 Nº 22 - 49 CEL. 320 4930560 3115476888
Paz de Ariporo - Casanare - Colombia
arpallanera1@hotmail.com

LA CORPORACIÓN ARPAS REGIONALES AMERICANAS Y ORBITALES "CARRAO"
NIT: 900.590.035

CERTIFICA

Que el señor **RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEÑAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1.049.629.639 de Tunja - Boyacá como director y/o representante del Ministerio Musical "Nueva Vida", prestó los servicios de acompañamiento musical en las celebraciones eucarísticas en Semana Santa del 14 al 21 de abril del 2019 en el Municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de mayo de 2019

Cordialmente

CARLOS QUINTERO.
Representante legal

Bogotá D.C. 22 Marzo de 2024

ASUNTO: Certificando Cumplimiento a las Normas del Derecho de autor y Sus Conexos. DE ASOCIACION CIVIL CONJUNTA DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS.

A L : **Señor**
ALCALDE MUNICIPAL–DEPTO JURIDICO, SECRETARIA DE GOBIERNO, ESTACION POLICIAL AGUAZUL- CASANARE

Ref. Certificando Cumplimiento a las Normas del DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS de Evento de Gran Derecho ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS - ASOFOLSA conocimiento de la autoridad competente como en cada Caso se requiera. **ANGEDAYCOL- DERECHOS DE AUTOR**, Artículos 158-159, Articulo 187, Numeral 4, desde la Ley 23 de 1.982, Ley 1801, Artículo 87, Numeral 5º. Resolución: súper intendencia de industria y comercio No. 69801, cámara de comercio de Bogotá: Resolución No.S0032591 Nit.900234652-1, que anexo, Para sus Consideraciones pertinentes y presento:

COMPROBANTE DE PAGO A DERECHOS DE AUTOR:

EVENTO:..... : ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS ASOFOLSA
REPRESENTANTE LEGAL:..... MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
FECHA DE EJECUCION:..... 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2024

CONCERTACION CIVIL DE USO: de Los Mismos Causa habientes Titulares de Derechos de autor y conexos, Autorizan La Ejecución Pública del repertorio de Los Autores de sus formatos Fonomecanicos comercializados, quien dio cumplimiento a la Norma Referente en esta entidad y Permanece en estadística, de esta Como responsable de pago a Los **derechos particulares del autor**, no asociado y en Deposito de ANGEDAYCOL.

ANEXO: Comprobante electrónico Expedido **No. AGCL- 4182** Bajo resolución DIAN, desde la Plataforma SIIGO.

En espera de su entendimiento y siempre a su grata disposición,

FDO:

JOSE LEONARDO ALVAREZ
Rep. Legal C.C. No. 70.411.058-TP.de la Cultura No. 11-5953
Min. Ed. Nal. Nit.900234652-1

C.C. Estadística y Archivo ANGEDAYCOL y Autoridades de Control y demás que puedan requerir Dicho Cumplimiento

REGISTRO MARCARIO MIXTO - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA N° 68258
RAD. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL DERECHO DE AUTOR "DNDA" N°1-2011164009-27-12-2011-482 FOLIOS

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL RIESGO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO "1er FESTIVAL ENTRE VOCES Y CONTRASTES" A DESARROLLARSE LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE MARZO, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.	
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	**"1er FESTIVAL ENTRE VOCES Y CONTRASTES"**
LUGAR DEL EVENTO	CALLE 10, ENTRE CARRERA 17 Y 18, AGUAZUL - CASANARE
FECHA DEL EVENTO	DOMINGO 24, LUNES 25 Y MARTES 26 DE MARZO DEL 2024
AFORO	200 PERSONAS (aproximadamente)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se realizará el **"1er FESTIVAL ENTRE VOCES Y CONTRASTES"**, el cuál desarrollará muestras artísticas y culturales con una temática de música sacra, en la Calle 10, entre carrera 17 y 18, en la vía sin tránsito vehicular, frente a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

ANTECEDENTES DE EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO RELACIONADO CON LOS EVENTOS A DESARROLLARSE

No existe información sobre incidentes surgidos en este tipo de eventos.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia se elabora para superar, a través de acciones de respuesta, de forma eficiente y rápida, una situación de emergencia o desastre con el mínimo impacto posible para la población e infraestructura afectada, ya que de no efectuar oportunamente las acciones de contingencia necesarias ante una emergencia o desastre la población sufriría afectaciones en salud y pérdidas materiales que retrasarían su desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

Prepararse para la atención de emergencia ante la ocurrencia de una eventualidad en el desarrollo del evento, con los elementos y controles necesarios para tal fin.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el panorama de riesgos del evento.
- Establecer mecanismos de organización y planificación de las acciones para atender y controlar en forma oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en desarrollo del evento.
- Establecer las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas en el Plan de contingencia, optimizando los recursos de los organizadores del evento y del municipio.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

El riesgo se entiende como la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos, de esta manera para lograr su estimación se identifican en primer lugar las amenazas existentes y luego se correlacionan con la Vulnerabilidad estimada para el municipio.

En consecuencia, el riesgo se estima en una escala baja en razón a que no existen amenazas de mayor injerencia, salvo las presentadas por riesgos existentes en la cotidianidad de las personas, así como tampoco existe mayor vulnerabilidad de exposición al riesgo, dado que el tiempo del evento no sobrepasa las dos (2) horas por día. Sin embargo, se consideran algunas situaciones de amenaza con el establecimiento de los respectivos controles, como se relacionan a continuación.

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

POSIBLES AMENAZAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO

- Afluencia masiva de personas *(evento diurno)*
- Tormentas eléctricas por presencia de lluvia

- Insolación por alta temperatura
- Alteraciones de orden público

EVALUACIÓN Y PRIORIDAD DE LAS PRINCIPALES AMENAZAS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO

Se priorizan las amenazas de acuerdo al grado de afectación que puedan tener sobre la comunidad.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA O DESASTRE POR EL DESARROLLO DEL EVENTO EN EL MUNICIPIO

El análisis de riesgos concluye con la estimación y proyección de "escenarios de riesgo" asociados a cada una de las amenazas potenciales.

ESCENARIOS DE RIESGO: POSIBLES ESCENARIOS DE RIESGO EN EL EVENTO

- Personas lesionadas.
- Personas accidentadas leve o gravemente durante el desarrollo del evento.

PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO

PLAN DE CONTINGENCIA PARA AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS

Descripción del evento o amenaza desencadenante: acumulación, estampida, deshidratación, asfixia, del personal presente.
Se procederá a remitir a él o los lesionados por parte del equipo de socorro presente, previamente habiéndoseles brindado el tratamiento asistencial básico y conduciéndolos a el centro médico más cercano.

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INCIDENTES

Descripción Del Evento O Amenaza Desencadenante: Caídas, raspaduras, traumas o heridas abiertas, Durante el desarrollo de los actos deportivos y culturales, la logística citada para dichos eventos puede presentar riegos potenciales de estructura como de terrenos que pueden lesionar al público presentes como los mismos participantes y organizadores de las actividades.

Se procederá a remitir a él o los lesionados por parte del equipo de socorro presente, previamente habiéndoseles brindado el tratamiento asistencial básico y conduciéndolos a el centro médico más cercano.

ACTIVACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

El evento será atendido por un equipo técnico y logístico integrado por los organismos institucionales de socorro y seguridad y el equipo de organización.

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL

Personal de la organización: actividades de logística.

Bomberos Aguazul: prevención y primeros auxilios.

Defensa Civil Aguazul: prevención y primeros auxilios.

Policía Nacional: Orden público.

Anexo:

Informe Financiero

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Informe Financiero

Contrato de Prestación de Servicios No. 0216 del 21 de marzo del año 2024

Objeto: "Apoyar la realización de actividades culturales con representaciones artísticas tradicionales y propias de la identidad durante la celebración de la Semana Mayor, en el marco del procedimiento gestión cultural del municipio de Aguazul Casanare".

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Subtotal	IVA	Valor Total	Ejecutante vinculado	ID	Compro-bante de pago	valor
1	Servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación. Conformado por: Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; dos (2) bajos de 15"; Dos (2) cabinas de 15" para retorno; Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Dos (2) micrófonos cableados; cuatro (4) bases para micrófono; un (1) computador portátil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido para instrumentos y micrófonos; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, incluye montaje, operación y transporte.	Día	3	$2.500.000	$7.500.000	Excluido	$7.500.000	SERGIO ANDRES VILLAMIZAR CASTILLO	1116542571 expedida en Aguazul (Cas)	732	$7.500.000

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

2	Acondicionamiento y disposición de una (01) tarima para presentaciones artísticas y culturales durante el desarrollo del evento. Dimensiones mínimas: 6 metros de frente por 3,6 mts de fondo por 0,7 metros de alto, con 9 modulos de 2mts por 1,20 cada uno por 70 cms de alto, una escalera con pasamanos de acceso. Garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento, el descargue, la instalación y el desmonte de la misma. La supervisión determinará la ubicación de la tarima.	Día	3	$1.500.000	$4.500.000	Excluido	$4.500.000	WILMER FERNEY CHALA TOVAR	12240439 expedida en Pitalito (Hui)	733	$4.500.000
3	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, conformada por mínimo cinco (5) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. La actividad debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.	Presen-tación	1	$8.000.000	$8.000.000	Excluido	$8.000.000	DEIVI STIVEN PEREZ PEREZ	1116555544 expedida en Aguazul (Cas)	734	$8.000.000

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

4	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con sonidos acústicos y digitales, que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, conformada por mínimo siete (7) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional.	Presen-tación	1	$8.000.000	$8.000.000	Excluido	$8.000.000	GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA	86058099 expedida en Aguazul (Cas)	735	$8.000.000
5	Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con inclusión de sonidos multipercusion, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano) conformada por mínimo seis (6) artistas. La Agrupación Musical deberá certificar su participación en mínimo tres (3) eventos de orden regional y/o nacional. La actividad debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.	Presen-tación	1	$8.000.000	$8.000.000	Excluido	$8.000.000	RUBEN FERNANDO JIMENEZ DUEñAS	1049629639 expedida en Tunja (Boy)	736	$8.000.000
Valor total del contrato: Treinta y seis millones de pesos m/cte.							**$36.000.000**				
Valor total ejecutado: Treinta y seis millones de pesos m/cte.											**$36.000.000**

FIN DEL DOCUMENTO

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Anexo:

Factura
y
Certificación bancaria para pago final

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT 844.003.995-9
CALLE 19 11 12 BRR VILLA LAGUITO
Tel: (038) 6383427
Aguazul - Colombia
asofolsa@gmail.com

Detalle de producto
No. A 84

Señores	MUNICIPIO DE AGUAZUL		
NIT	891.855.200-9	**Teléfono**	(038) 6392323 - Ext. 000
Dirección	CR 12 10 36	**Ciudad**	Aguazul - Colombia

Fecha
2024-04-04

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Ítem 1 Contrato 0216 de 2024: Servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación	3.00	2,500,000.00	7,500,000.00
2	Ítem 2 Contrato 0216 de 2024: Acondicionamiento y disposición de una (01) tarima para presentaciones artísticas y culturales durante el desarrollo del evento.	3.00	1,500,000.00	4,500,000.00
3	Ítem 3 Contrato 0216 de 2024: Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional multigénero con inclusión de sonidos acústicos y digitales con instrumentos como el piano, guitarra, bajo eléctrico y saxofón, conformada por mínimo cinco (5) artistas.	1.00	8,000,000.00	8,000,000.00
4	Ítem 4 Contrato 0216 de 2024: Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con sonidos acústicos y digitales, que incluya el componente instrumental del género llanero (arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico), al igual que guitarra y percusión, conformada por mínimo siete (7) artistas.	1.00	8,000,000.00	8,000,000.00
5	Ítem 5 Contrato 0216 de 2024: Realizar una presentación artística en vivo de una Agrupación Musical en formato no convencional con inclusión de sonidos multipercusion, acústicos, digitales y armonización vocal (guitarra, tiple, teclado, congas, bongos, cajón peruano) conformada por mínimo seis (6) artistas.	1.00	8,000,000.00	8,000,000.00

DETALLE DE PRODUCTO
NO ES FACTURA

Total items: 5

Total Bruto	36,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	36,000,000.00

Valor en Letras:
Treinta y seis millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 36,000,000.00

Observaciones:
Pago total correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0216 del 21 de Marzo del año 2024, suscrito entre El Municipio de Aguazul y la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas.

Este es un detalle de producto para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente. Exija su factura o documento equivalente.

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** identificado(a) con **número 844.003.995** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130077000200065035** aperturada el **09 de enero de 2009**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

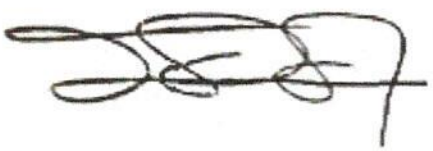
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **077065035**
10 dígitos: **0077065035**
16 dígitos: **0077000200065035**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **26** de **febrero** de **2024** a las **14:10**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Anexos:

Certificación de aportes a Seguridad Social

PILA Marzo del año 2024

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Aguazul, Casanare, Abril 4 del año 2024

Yo, Mayerly Cloded Dimas Plazas, identificada con C.C. No. 33.645.167 de Aguazul (Casanare), en mi condición de Representante Legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas NIT 844003995-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, y Wilfredo Herrera García, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.951.222 y Tarjeta Profesional No. 106707-T de la Junta Central de Contadores, en calidad de Contador Público, certificamos el pago de los aportes realizados por la Asociación durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de este documento, por los conceptos de salud, pensiones, y riesgos profesionales mediante PLANILLA TIPO Y consecuente a la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de persona Independiente (Resolución 2388 de 2016). Durante los últimos seis (6) meses no se tuvo personal vinculado por nómina y por ello no correspondió realizar el pago de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167

C.P. WILFREDO HERRERA GARCIA
C.C. 79.951.222
T.P. 106.707-T

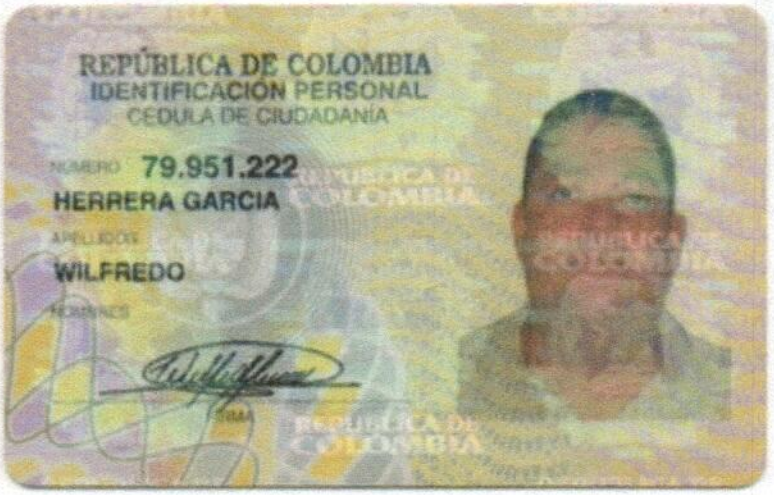
Se anexan los siguientes documentos: Certificado Junta Central de Contadores, Copia Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.



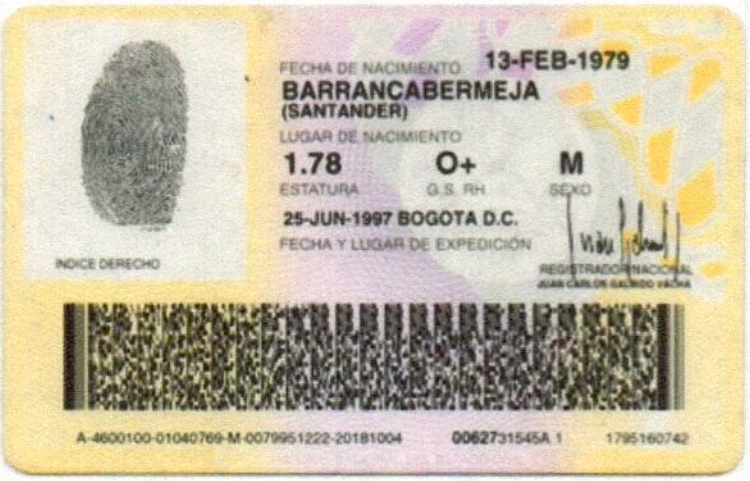
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
106707-T
WILFREDO
HERRERA GARCIA
C.C.79951222
RESOLUCION INSCRIPCION 257 FECHA 2004/12/16
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRESIDENTE
MIGUEL TIRUE PEÑA
111462



IDEGS
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 79.951.222
HERRERA GARCIA
APELLIDOS
WILFREDO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1979
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4600100-01040769-M-0079951222-20181004 0062731545A 1 1795160742

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E9B1C2FC7CAAF57

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILFREDO HERRERA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79951222 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 106707-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 844003995	9	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASOFOLSA	Calle 19 No. 11 - 12	AGUAZUL-CASANARE	6383427	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	557838416	9465395315	Y	2024/04/22	2024/04/05	BANCOLOMBIA	0	$1,090,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1115851763	ACOSTA SERGIO ALBERTO	230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$5,500		0	$0	$0	14-23	1	$43,334	$300	0	$0	$0
2	CC	80471766	ALFONSO SOLER RICARDO	25-14	1	$58,667	$9,400	EPS037	1	$58,667	$7,400		0	$0	$0	14-23	1	$58,667	$400	0	$0	$0
3	CC	74856133	AVELLA PATIÑO ADOLFO	230201	1	$43,334	$7,000	EPSC25	1	$43,334	$5,500		0	$0	$0	14-23	1	$43,334	$300	0	$0	$0
4	CC	86058099	CARRILLO MESA GREGORY ARNOLDO	230301	1	$106,667	$17,100	EPS005	1	$106,667	$13,400		0	$0	$0	14-23	1	$106,667	$600	0	$0	$0
5	CC	12240439	CHALA TOVAR WILMER FERNEY	230301	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$16,300		0	$0	$0	14-23	3	$130,000	$700	0	$0	$0
6	CC	79666637	DAZA AVELLA NELSON VISNEY	230301	3	$180,000	$28,800	EPSC25	3	$180,000	$22,500		0	$0	$0	14-23	3	$180,000	$1,000	0	$0	$0
7	CC	33645167	DIMAS PLAZAS MAYERLY CLODED	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
8	CC	1116543503	HERNANDEZ RODRIGUEZ YEISON DANIEL	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
9	CC	1049629639	JIMENEZ DUEÑAS RUBEN FERNANDO	230301	1	$106,667	$17,100	EPS037	1	$106,667	$13,400		0	$0	$0	14-23	1	$106,667	$600	0	$0	$0
10	CC	74751971	MARTINEZ ESCOBAR EDGAR IGNACIO	230201	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$5,500		0	$0	$0	14-23	1	$43,334	$300	0	$0	$0
11	CC	74752739	MUÑOZ MONROY NILSON ALBERTO	230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$5,500		0	$0	$0	14-23	1	$43,334	$300	0	$0	$0
12	CC	1116555544	PEREZ PEREZ DEIVI STIVEN	230301	1	$106,667	$17,100	EPS005	1	$106,667	$13,400		0	$0	$0	14-23	1	$106,667	$600	0	$0	$0
13	CC	74752680	SANABRIA SANCHEZ MAURICIO	230301	3	$160,000	$25,600	EPS005	3	$160,000	$20,000		0	$0	$0	14-23	3	$160,000	$900	0	$0	$0
14	CC	1116542571	VILLAMIZAR CASTILLO SERGIO ANDRES	230301	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$16,300		0	$0	$0	14-23	3	$130,000	$700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(14)**					**$3,752,004**	**$600,700**			**$3,752,004**	**$469,700**			**$0**	**$0**			**$3,752,004**	**$20,300**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$600,700	$0	$0	$600,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$9,400	$0	$0	$9,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$577,300	$0	$0	$577,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$14,000	$0	$0	$14,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$20,300	$0	$0	$20,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	$20,300	$0	$0	$20,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$469,700	$0	$0	$469,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	2	$28,000	$0	$0	$28,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$26,300	$0	$0	$26,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$415,400	$0	$0	$415,400
TOTAL				14	$1,090,700	$0	$0	$1,090,700

2024/04/05 03:27 PM